LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 749
DE 06 DE FEBRERO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL".

Artículo 1.- Declarase Como Bien De Dominio Público Municipal, la superficie total es de Cuatro Mil Novecientos Cuarenta Y Cinco 19/100 Metros Cuadrados (4.945.19 M2), ubicado en la Zona Oeste, U.V. 32, Distrito Municipal N° 1 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, límites, colindancias y coordenadas que a continuación se detallan:

TERRENO 1: ALAMEDA

UBICACIÓN	: Zona Oeste, Distrito N° 1, UV. 32, frente a Mz. 6. Mz. 3, Mz.2.
USO DE SUELO	: Área Verde.
USO	: Alameda.
USO ESPECIFICO	: Alameda.
SUPERFICIE	: 3.535.18 m2.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE	:3.51 m. línea recta más 6.32 m. en línea curva más 232.28 m. en línea recta más 10.15m. en línea curva más 3.82 m., en línea recta y colinda con el condominio "Ciudad Real".
SUR	:235.83 m. línea recta colinda con la calle N°4.
ESTE	: 12.01 m. línea recta más 12.67 m., en línea curva y colinda con la calle "D".
OESTE	: 14.36 m. línea recta más 5.68 m., en línea curva y colinda con la Av. Tercer Anillo Interno.

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS - 84

PUNTO	X	Y
V1	478488.802	8034745.218
V2	478492.263	8034744.640
V3	478495.581	8034740.028
V4	478724.992	8034703.626
V5	478732.821	8034708.621
V6	478736.453	8034707.424
V7	478732.694	8034696.021

V8	478722.754	8034689.947
V9	478489.763	8034726.439
V10	478486.437	8034731.049

TERRENO 2: AREA VERDE

UBICACIÓN : Zona Oeste, Distrito N° 1, UV.32, Mza. 5.
USO DE SUELO : Área Verde
USO : Área Verde
USO ESPECÍFICO : Área Verde
SUPERFICIE : 354.42 m2.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : 10.00 m. línea recta curva y colinda con la calle 4.
SUR : 28.39 m. línea recta colinda con el Manzano 5.
ESTE : 29.12 m. línea recta colinda con la çalle 1.
OESTE : 16.48 m. línea recta colinda con el Tercer Anillo Interno.

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS - 84

PUNTO	X	Y
V1	478491.627	8034718.027
V2	478509.181	8034694.787
V3	478481.250	8034699.888
V4	478483.954	8034716.141

TERRENO 3: AREA VERDE

UBICACIÓN : Zona Oeste, Distrito N° 1, UV.32, Mza. 6.
USO DE SUELO : Área Verde
USO : Área Verde
USO ESPECÍFICO : Área Verde
SUPERFICIE : 279.91 m2.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : 24.00 m. línea recta y colinda con la calle 4.
SUR : 18.13 m. línea curva y colinda con la calle 1.
ESTE : 22.57 m. línea recta colinda con Mza. 6.
OESTE : 7.83 m. línea recta curva colinda con la intersección de la calle 4 y la calle 1.

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS - 84

PUNTO	X	Y
V1	478508.017	8034716.788
V2	478531.735	8034713.071
V3	478515.811	8034697.073
V4	478504.874	8034711.538

TERRENO 4: AREA VERDE

UBICACIÓN : Zona Oeste, Distrito N° 1, UV.32, Mza. 16.
USO DE SUELO : Área Verde
USO : Área Verde
USO ESPECÍFICO : Área Verde
SUPERFICIE : 775.68 m2.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : 20.77 m. línea recta y colinda con la calle F.
SUR : 45.00 m. línea recta y Colinda con la Av. Hernando Zanabria F.
ESTE : 15.32 m. línea curva y colinda con la intersección de la calle F con la Av. Hernando Zanabria F.
OESTE : 47.73 m. línea recta y colinda con el Manzano 16.

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS – 84

PUNTO	X	Y
V1	478990.301	8034345.010
V2	478999.151	8034326.224
V3	478991.582	8034316.351
V4	478947.298	8034324.304

Articulo 2.-

I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, los terrenos ubicados en la U.V. 32, Distrito Municipal N° 1, Zona Oeste, con una superficie total de 4.945.19 m2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372., modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los seis días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho años.

CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz - Bolivia

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 06 de febrero de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL